

Propiedad Intelectual (PI) y Conocimientos Tradicionales (CT)

Q`apaj Conde

Centro de Estudios Multidisciplinarios Aymara

Junio, Ginebra

Participación de los pueblos indígenas en sistemas de ONU

- Situación particular de la participación de los pueblos indígenas
- Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)
Artículo 18 (participación)
- Buenas prácticas (Grupo de Trabajo sobre el artículo 8(j), el proceso hacia el documento final de la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas, UNPFII, EMRIP)

Relación entre Propiedad Intelectual (PI) y Conocimientos Tradicionales (CT)

- Dos sistemas de comprensión diferentes.
- Enfoque amplio, en base a los Derechos Humanos, a la protección de los CT (Derecho a la identidad, cultura, dignidad, salud, no-discriminación, propiedad y libre determinación), establecidos en la Declaración.

Relación entre Propiedad Intelectual (PI) y Conocimientos Tradicionales (CT)

- Compatibilidad con los sistemas propios de justicia de los pueblos indígenas (derecho consuetudinario de los pueblos indígenas)
- Prevenir el uso no autorizado de CT que no cuentan con Consentimiento Libre Previo e Informado.
- Protección contra el uso ofensivo y manejo inapropiado de los CT.

Gracias por su atención